



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 172, fecha: jueves, 10 de Septiembre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN DEFINITIVA FORMA DE GESTIÓN SERVICIOS PÚBLICOS

2316

Habiéndose instruido expediente de Modificación de la Forma de Gestión de Servicios Públicos Locales que se detallan a continuación, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 29 de julio de 2020, sometido a trámite de información pública, sin que se hayan presentado alegaciones, sugerencias o reclamaciones, se considera aprobado definitivamente, lo que se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se determinan como la forma más adecuada para la gestión de los servicios públicos los siguientes:

- Servicio Público de Actividades Deportivas que se pretende prestar mediante
- Servicio de Limpieza-Conserjería mediante gestión directa por la propia entidad con medios propios.
- Servicio de Actividades Deportivas mediante gestión directa mediante contrato de servicios.
- Servicios de limpieza del CEIP José Inglés que se pretende prestar mediante gestión directa por la propia entidad con medios propios.
- Servicios de Limpieza-Conserjería de la Casa de la Cultura D. Vicente Albert Cuñat que se pretende prestar mediante gestión directa por la propia entidad



con medios propios.

- Servicios de Limpieza-Conserjería del Centro Social Monte de los Santos, que se pretende prestar mediante gestión directa por la propia entidad con medios propios.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Chiloeches, a 7 de septiembre de 2020. El Alcalde. Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano.